



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0968.

RADICADO N° 05360 31 03 001 2006 00435 00

1 Del estudio de las actuaciones procesales surtidas en el presente proceso, se observa que mediante providencia del 11 de febrero del 2020 en el numeral primero de la parte resolutive se requirió a la parte demandante con el fin de que acreditara las calidades profesionales del perito Juan Gonzalo Acevedo Palacios, esto es, si este pertenece a la lista vigente de evaluadores de la Lonja Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia. (Fol. 588 y 589)

No obstante, la parte actora no ha dado cumplimiento al mismo, motivo por el cual, se le REQUIERE NUEVAMENTE para el cumplimiento de la referida carga procesal, puesto que sin la misma no es posible continuar con el trámite del proceso, para lo propio, se concede el termino treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, en lo referente al desistimiento tácito.

2. Se incorpora solicitud de la señora Mary Luz Mejía Echavarría quien actuaba en calidad de perito en el presente proceso y solicita al Despacho que suministre los datos de ubicación de cada uno de los demandantes y su apoderada judicial para proceder a interponer acción ejecutiva para el cobro de sus honorarios. Por ende, se informa a la misma que deberá enviar solicitud digital al correo electrónico de este Despacho (j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de solicitar cita presencial para la revisión del expediente.

Adicionalmente, se pone en conocimiento la manifestación de la mencionada auxiliar de la justicia, con el fin de que procedan a realizar el pago de los honorarios fijados por el Despacho, los cuales se encuentran en firme.

NOTIFÍQUESE



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

4

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°

070 fijado en la página Web de la Rama Judicial

03/09/2020 a las 8:00. a.m



SECRETARIA